

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintidós (22) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Verbal-R.C.E.
Llamante	Conducciones América S.A.
LLamada	Seguros del Estado S.A.
Radicado	05001 31 03 08 2021-00285-00
Instancia	Primera
Tema	Admite llamamiento.
Interlocutorio	179

Teniendo en cuenta que los requisitos exigidos en el auto inadmisorio del llamamiento en garantía allegado vía correo electrónico por la entidad demandada (**C03, Pdf03-04**), fueron aportados dentro de la oportunidad legal y reúne los requisitos exigidos en el artículo 64 y s.s. del Código General del Proceso, el **Juzgado Octavo Civil del Circuito de Oralidad de Medellín,**

RESUELVE

PRIMERO: Admitir el llamamiento en garantía presentado por **CONDUCCIONES AMÉRICA S.A.** contra **SEGUROS DEL ESTADO S.A.**

SEGUNDO: Notifíquese este auto a la llamada en garantía, a quien se le correrá traslado por el término de la demanda inicial, es decir, veinte (20) días, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 C.G.P. en concordancia con el artículo 8º del Decreto 806 de 2020.

NOTIFIQUESE



CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA

JUEZ

(firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

